

"POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO EN UN EMPLEO DE PERIODO"

El Presidente del concejo Municipal de Valledupar, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, el artículo 24 de la Ley 909 de 2005 y el artículo 83 del Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

- Que a la Secretaria General del Concejo Municipal de Valledupar, doctora MAIRY HERNANDEZ GUZMAN, le fue concedido un permiso para la atención de asuntos de índole familiar, para el día lunes 1 de julio de 2019, fecha en la cual se programará sesión plenaria de la corporación.
- 2. Que por la carga de trabajo y responsabilidades propias del cargo de Secretario General, se hace imprescindible por necesidad del servicio suplir la vacancia temporal de este empleo que tiene bajo su responsabilidad el manejo administrativo de la entidad y oficiar como Secretario en el desarrollo de las sesiones plenarias del concejo, entre otras labores claves para el normal funcionamiento del órgano consultivo, de manera que para evitar traumatismos se requiere encargar a un funcionario de la Corporación.
- Que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 41 del Reglamento interno las faltas temporales del Secretario General serán suplidas por el funcionario que oficia como Secretario de las Comisiones Permanentes y si no es posible el encargo se procederá de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.
- 4. Que con el propósito de no generar traumatismos en el flujo funcional de la corporación se requiere encargar al funcionario que oficia como Secretario de comisiones del Concejo para que supla la vacancia temporal del cargo de Secretario general, durante el término que dure el permiso concedido a la titular del cargo.

Por lo anterior.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Encargar en el empleo Secretario General, código 073, grado 01 al funcionario que oficia como Secretario de Comisiones permanentes del Concejo Municipal de Valledupar, señor ARMANDO CUELLO JIMENEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 17.951.473 de Fonseca, para que supla a la titular del cargo durante el día 1° de julio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar a los (27) días del mes de junio de 2019.

Icon C.

CARLOS PICON CORTES

Presidente.

MAIRY LISBETH HERNANDEZ GUZMAN

Secretario General.